

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 201.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, en su carácter de Presidente, y la Dra. VANINA NATALIA ELIZONDO el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA



ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a los 09 días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Omar Esteban Uria, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, en adelante El Contratante, y la Dra. Vanina Natalia Elizondo, DNI 23.640.948, constituyendo domicilio legal en Ruta N° 1 y Padre Monzón s/n de la localidad de Papagayos de la provincia de San Luis en adelante El Contratado, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha veintitrés de junio de 2016, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

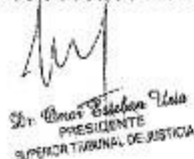
Con fecha 23 de Junio de 2016 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la Dra. Vanina Natalia Elizondo, para que ésta brinde el servicio de control de ausentismo por razones de salud y atención familiar que se invocare como justificativo de ausencia al lugar de trabajo de los empleados y funcionarios de la Tercera Circunscripción Judicial; con vigencia de doce meses desde el 23 de Junio de 2016; siendo el precio de la locación de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00) mensuales.


Dra. Vanina Natalia Elizondo
DNI 23.640.948

2- Objeto

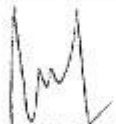
Por la presente Adenda las partes acuerdan modificar el precio de la locación mencionada en el punto 1-Antecedentes, fijándolo en pesos trece mil trescientos (\$ 13.300) mensuales a partir de los honorarios correspondientes al mes de abril del año en curso.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio


Dr. Omar Esteban Uria
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio mencionadas en el punto 1- Antecedentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los nueve días del mes de Marzo de 2017.-


CARLOS ESTEBAN URIA
PRESIDENTE
Tribunal de Justicia


Dra. Verónica Natalia Elviro
MEDICINA
N.º 43256